



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RECREO
DECRETO N° 00252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 - DANE 254720001197.
NIT. 900048464-6 CON - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 008954
DEL 31 OCTUBRE DE 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RECREO

S.I.E.E.



2026
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SARDINATA
CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES



PRESENTACIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

MARCO NORMATIVO.

Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional de 1991 consagra “la educación como un derecho de la persona y un servicio social que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación...”.

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos en coherencia con las determinaciones del Decreto 1860 de



1994, el Decreto 2247 de 1997 sobre el Preescolar.

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RECREO (IER) implementó el Decreto 1290 del 2009, sobre la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, considerando las fundamentaciones y orientaciones para su implementación señaladas en el Documento N.º 11 del Ministerio de Educación Nacional.

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

El SIEE se aplicará en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RECREO (IER) y sus 15 sedes anexas.

2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE.

❖ Los docentes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RECREO priorizan el aprendizaje significativo, en los procesos de formación integral de los estudiantes en el aula de clase.

❖ **LOS AVANCES** Hacer seguimiento continuo al progreso de los estudiantes.

❖ **LOS ACIERTOS** Diseñar propuestas metodológicas para el fortalecimiento de los procesos de formación.

❖ **LAS ACCIONES** Resaltar la dedicación y los avances de los estudiantes en cada una de las áreas.

❖ **EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES** Fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes.

❖ **LA CAPACIDAD DE REFLEXIÓN** Aplicar evaluaciones encaminadas al desarrollar competencias en los estudiantes.

❖ El diseño de la evaluación debe considerarse como una herramienta de mejora, que permita al docente medir las capacidades cognitivas, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y el contexto educativo.

❖ La evaluación es una herramienta que permite al docente detectar las dificultades que presenta el estudiante con respecto a algún tema y de esta manera crear estrategias que

permitan mejorar los aprendizajes mediante el desarrollo de competencias.

- ❖ El proceso de evaluación es **EQUITATIVO** para todos los estudiantes donde se brindan las mismas oportunidades de mejora, retroalimentación los cuales permiten alcanzar los logros establecidos.
- ❖ La evaluación no debe ser un proceso sancionatorio, la valoración a los estudiantes no debe generar ningún tipo de frustración o baja autoestima, cada docente debe tener una caracterización del estudiante, que conlleven a conocer sus dificultades y por ende plantear estrategias pedagógicas que le permitan avanzar en el proceso educativo.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En orden a determinar la promoción o promoción pendiente, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año, ha logrado un desempeño básico en esta, Lo cual implica una valoración mínima de 3.0 en la nota final del área.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

- **Evaluaciones:** En las casillas del SABER, se anexan las notas obtenidas en evaluaciones, que serán realizadas durante cada periodo; estas evaluaciones pueden ser orales, escritas, exposiciones, sustentaciones, trabajo de campo, evaluaciones lúdicas e interactivas, evaluaciones de argumentación, interpretación y comprensión de lectura serán realizadas de manera individual o grupal y el docente indicará al estudiante la forma que será evaluado. Tienen un valor del 40%
- **Trabajos:** En las casillas del SABER HACER, se registrarán calificaciones de trabajos, talleres, cuaderno, heteroevaluación y coevaluación. Tienen un valor del 30%
- **Actitudinal:** En las casillas del SER, se registrarán las calificaciones relacionadas con la participación, la práctica de valores, el interés y entusiasmo que demuestre el estudiante,

también se tendrá en cuenta la autoevaluación en lo cual el estudiante hará una reflexión de acuerdo a rendimiento académico y comportamiento durante el periodo y de ahí se autoevaluará y se dará una calificación final. Tiene un valor del 20%

➤ **Bimestral:** Evaluación de los contenidos que se realiza a final de cada periodo, teniendo en cuenta preguntas tipo EPA. Tiene un valor del 10%.

Partiendo que la evaluación es un proceso que procura determinar, de la manera más sistemática y objetiva posible, la pertinencia, eficacia, e impacto de las actividades formativas, y se construye como una herramienta de aprendizaje, los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RECREO serán los siguientes:

4. PLAN DE ESTUDIOS: Contienen los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en las áreas obligatorias y fundamentales del PEI.

❖ **EDUCACIÓN PREESCOLAR:** En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas: Ética (Educación Ética y en Valores Humanos) Espiritual (que se integra por las áreas Educación Religiosa) Estética (que comprende el área de Educación Artística) Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas) Comunicativa (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero) Cognitiva (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología e Informática) socioafectiva (que se integra por la parte emocional).

❖ **EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:** Para los estudiantes de Educación Básica Primaria, las áreas y asignaturas son las siguientes: Matemáticas, Ciencias Naturales y educación ambiental, Educación Religiosa, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Artística, Ciencias Sociales, Ética y Valores, Humanidades y Lengua Castellana, Inglés, Tecnología e Informática y Cátedra para la paz



Según el Proyecto Educativo Institucional las diferentes áreas se transversalizan de la siguiente manera:

Ciencias Naturales con Transversalidad en Educación Física y Artística; sociales con transversalidad en religión y ética; lengua castellana con transversalidad en inglés; matemáticas con transversalidad en informática.

❖ **EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA 9°:** Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, las áreas y asignaturas son las siguientes:

Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Física, Química, Educación Religiosa, Educación física recreación y Deportes, Educación artística, Ciencias Sociales, Ética y valores, Humanidades y lengua castellana, inglés, Tecnología e informática.

Según el Proyecto Educativo Institucional las diferentes áreas se transversalizan de la siguiente manera:

Ciencias Naturales con transversalidad en física, química, educación física y artística; sociales con transversalidad en religión y ética; lengua castellana con transversalidad en inglés; matemáticas con transversalidad en informática.

❖ **EDUCACIÓN MEDIA (10 Y 11)**

Para lo estudiantes de educación media las áreas y asignaturas son las siguientes:

Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Física, Química, Educación Religiosa, Educación física recreación y Deportes, Educación artística, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución política, Democracia, Filosofía, Catedra para la paz, Ética y valores Humanos, Humanidades y lengua castellana y Lectura crítica, idioma extranjero inglés, Tecnología e informática.

Según el Proyecto Educativo Institucional las diferentes áreas se transversalizan de la

siguiente manera:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental con transversalidad en física, química, educación física y artística; sociales con transversalidad en Historia, Geografía, Constitución política, Democracia, Filosofía, Catedra para la paz, Ética y valores y religión; lengua castellana con transversalidad en Lectura Crítica e inglés; matemáticas con transversalidad en Cálculo Básico, Trigonometría, Geometría y Tecnología e informática.

5. PRINCIPALES ASPECTOS QUE LA I.E.R EVALÚA EN LOS ESTUDIANTES:

La I.E.R El Recreo asume la evaluación como un proceso integral, continuo, flexible y formativo, conforme al Decreto 1290 de 2009. Los aspectos que se consideran en la valoración de los aprendizajes son:

5.1. Dimensión Cognitiva

Valoración de los procesos de pensamiento que permiten comprender, analizar, relacionar y aplicar conocimientos en situaciones reales del contexto rural.

5.2. Contenidos Conceptuales – SABER

Corresponden a la información que el estudiante debe **conocer y comprender**. Incluyen:

- **Datos:** Información que puede ser enunciada.
- **Hechos:** Situaciones o fenómenos que pueden ser narrados.
- **Conceptos:** Ideas que deben ser definidas, comprendidas y aplicadas.

Los conceptos se clasifican en:

- **Estructurales:** Comprenden la base teórica general de cada área.
- **Específicos:** Se refieren a contenidos puntuales propios del grado o unidad.

5.3. Contenidos Procedimentales – SABER HACER

Son las acciones, habilidades y destrezas que permiten a los estudiantes aplicar los conocimientos, resolver problemas, usar herramientas, ejecutar tareas y actuar con autonomía.

Incluyen:

- Métodos.
- Técnicas.
- Estrategias cognitivas.



- Manejo de materiales y recursos.

5.4. Contenidos Actitudinales – SABER SER

Comprenden los valores, disposiciones, comportamientos y actitudes que orientan la forma de actuar del estudiante y su relación con los demás. Se fundamentan en:

- Desarrollo moral.
- Autorregulación emocional.
- Convivencia pacífica.
- Respeto por la diversidad.

Tienen carácter dinámico y se transforman con la experiencia, las relaciones y el contexto.

5.5. Competencias

Siguiendo la Ley 115 y los estándares del MEN, las competencias integran los tres saberes y se concretan en el desempeño del estudiante ante situaciones reales. Se evalúan competencias:

- Comunicativas
- Matemáticas
- Científicas
- Ciudadanas
- Tecnológicas
- Socioemocionales

5.6. Convivencia Escolar y Competencias Socioemocionales

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, se evalúan aspectos como:

- Regulación emocional
- Empatía
- Resolución pacífica de conflictos
- Participación democrática
- Trabajo colaborativo
- Cumplimiento de acuerdos institucionales

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La institución considera criterios pedagógicos orientados al progreso real del estudiante:

- Ritmo de aprendizaje individual.
- Número y calidad de actividades de aplicación desarrolladas.
- Control de progreso por periodo.
- Nivel de logro de competencias básicas.
- Habilidades y destrezas específicas del estudiante.

De acuerdo con orientaciones del MEN, los estudiantes del grado primero no serán reprobados, siempre y cuando alcancen un nivel básico de aprendizaje, garantizando el desarrollo adecuado para la Educación Básica.

6. PROMOCIÓN ESTUDIANTIL:

Se tienen en cuenta los siguientes parámetros para la promoción estudiantil que responda a las necesidades y a los requisitos dados por los lineamientos del MEN.

6.1. Promoción anticipada

En la **I.E.R El Recreo**, la promoción anticipada se aplica cuando un estudiante demuestra un rendimiento **superior** en su desarrollo cognitivo, personal y social, evidenciando:

- Desempeño Superior en las áreas fundamentales.
- Madurez socioemocional.
- Competencias propias del grado siguiente.

Condiciones:

- Solo puede realizarse durante el primer periodo académico.
- Requiere recomendación del Consejo Académico.
- Requiere consentimiento informado de los padres de familia (solicitud para realizar ese proceso)
 - El I.E.R debe garantizar estrategias de apoyo ante los cambios de:
 - Docentes
 - Compañeros(estudiantes)
 - Exigencias del plan de estudios
 - Nivel académico del grado superior

Según el artículo 7 del Decreto 1290 (2009), un estudiante reprobado podrá ser promovido si supera todas sus debilidades durante el primer periodo del año siguiente.

6.2. Promoción regular

Un área se considera aprobada cuando el estudiante alcanza al menos desempeño **Básico** (≥ 3.0) en su valoración final.

El estudiante será promovido cuando:

- Ha cumplido los aprendizajes básicos.
- Ha logrado mínimo el 60% de las competencias del grado.

6.3. Reprobación

Un estudiante reprueba cuando:



- No alcanza los aprendizajes básicos después de la nivelación (en cada periodo).
- Pierde dos de las siguientes áreas (Humanidades, Matemáticas, Ciencias naturales y Ciencias sociales).
 - Cuando ha realizado la nivelación de una de las áreas anteriores y obtiene una calificación inferior a 3.0 pierde el año escolar.
 - Cuando pierde tres áreas diferentes a las mencionadas anteriormente.

6.4. Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales

En cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, se elaborará un PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) que tenga en cuenta:

- Ritmo de aprendizaje.
- Adaptaciones curriculares.
- Accesibilidad.
- Estrategias de participación.
- Evaluación flexible.

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL:

La I.E.R El Recreo promueve acciones que fortalecen el proceso de formación:

7.1. Actividades de nivelación y superación

Se desarrollan para estudiantes con debilidades detectadas al finalizar cada periodo.

7.2. Flexibilidad evaluativa

La evaluación será integral y tendrá en cuenta:

- Actividades desarrolladas en la institución.
- Actividades de aplicación en casa o en el entorno.

Para estudiantes ausentes por salud u otras razones, se garantizan mecanismos de nivelación y continuidad.



7.3. Evaluación participativa

Se aplican tres modalidades:

- **Autoevaluación:** reflexión del estudiante.
- **Coevaluación:** valoración entre pares.
- **Heteroevaluación:** valoración del docente.

Estas fortalecen el desarrollo del SABER, SABER HACER y SABER SER.

7.4. Comisión de Evaluación y Promoción

Se reunirá al finalizar cada periodo académico para:

Revisar las fortalezas y dificultades de los estudiantes.

Tomar decisiones pedagógicas pertinentes realizando el plan de mejoramiento con la participación del representante legal del estudiante y/o acudiente.

Se informará al docente orientador para buscar conjuntamente las estrategias pedagógicas que favorezcan la motivación y nivelación en su proceso de formación integral del estudiante. Y acompañar la implementación de acciones de mejora.

8. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Artículo 5. Institución educativa Rural El Recreo adoptará la siguiente escala valorativa de desempeño del grupo de estudiantes para facilitar el traslado entre establecimientos educativos quedando así:

- ❖ Valoración entre 4.6 – 5.0 equivalente a Desempeño Superior
- ❖ Valoración entre 4.0 – 4.5 equivalente a Desempeño Alto
- ❖ Valoración entre 3.0 – 3.9 equivalente a Desempeño Básico



- ❖ Valoración entre 1.0 -2.9 equivalente a Desempeño bajo

❖ Para los estudiantes del nivel de preescolar se evaluarán teniendo en cuenta el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, estética, ética, socio afectiva, corporal y espiritual valorativo; según Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997

❖ Teniendo en cuenta una formación integral, el resultado se expresa en informes descriptivos que permitan a los padres de familia apreciar el avance de desarrollo de procesos y acciones necesarias para la superación.

9. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

❖ Las actividades de nivelación se harán a los estudiantes que presenten dificultades al finalizar cada periodo escolar.

❖ La evaluación será integral teniendo en cuenta los desempeños durante el periodo escolar.

❖ Los estudiantes que no puedan asistir a clase por motivos personales deberán enviar una excusa justificada para tener un soporte válido al momento de reclamar.

❖ La autoevaluación se valorará en el ser; la heteroevaluación y la coevaluación se valorarán en el saber hacer.



- ❖ La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada periodo académico, para analizar las fortalezas y debilidades de los estudiantes de cada sede educativa.

- ❖ Al finalizar el año escolar el consejo académico debe diligenciar en el acta el nombre de los estudiantes que continúan en promoción pendiente.

10. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- ❖ Implementar estrategias lúdico-pedagógicas para el desarrollo de competencias.
- ❖ Crear espacios de acompañamiento a los estudiantes que lo requieran para mejorar su rendimiento.
- ❖ Diseñar actividades pedagógicas, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
- ❖ Elaborar un PIAR de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
- ❖ Al finalizar cada periodo escolar se llevará a cabo el plan de fortalecimiento escolar a los estudiantes que tengan esta necesidad.

10.1 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Inciso 5 del Art. 4 del DECRETO 1290)

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza aprendizaje realizado por el estudiante. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para lograr un proceso de autoevaluación, que procure la comprensión de los procesos de aprendizaje; los estilos de aprendizaje; la responsabilidad, dedicación y esfuerzo; la asimilación de contenidos y su aplicación práctica, generando motivación para que los educandos participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes, La Institución Educativa EL RECREO, establece los siguientes criterios de autoevaluación:

- ❖ El proceso de autoevaluación es netamente cualitativo.



- ❖ Empieza desde la educación inicial, pero se formaliza desde primero.
- ❖ A comienzo de año se socializarán los criterios de autoevaluación y los momentos en que se realizará, en cada una de las asignaturas. De la misma manera, se enseñará a los educandos la forma correcta de hacer la autoevaluación, teniendo en cuenta los aspectos establecidos, para hacer de este proceso un espacio de reflexión individual.
- ❖ La autoevaluación se desarrollará a través formatos de rubricas con preguntas que indaguen sobre la percepción del conocimiento adquirido, usualmente adjunta a las evaluaciones bimestrales. También el estudiante puede generar su autoevaluación de forma verbal o por seguimiento de procesos.
- ❖ La autoevaluación será un proceso permanente como la misma evaluación, pero se realizará de manera formal antes de terminar cada período académico.

10.2. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- ❖ Creación de un plan de mejoramiento académico.
- ❖ Elaboración e implementación de guías de apoyo.
- ❖ Retroalimentación de los aprendizajes.
- ❖ Vincular a los padres de familia en el acompañamiento en los procesos educativos.
- ❖ Implementación lúdico pedagógica en los procesos de aprendizaje.
- ❖ Plan de nivelación en cada periodo académico.
- ❖ Adaptación del contenido curricular ante necesidades de educación especial identificadas en los estudiantes.

10.3 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- ❖ Establecer una reunión de Seguimiento de evaluación y promoción al final de cada

periodo académico.

- ❖ Certificado de calificaciones registradas en plataforma OVY.
- ❖ Guías de apoyo para estudiantes con situaciones especiales. (enfermedad)
- ❖ Entrega de boletines periódicamente a los padres de familia.
- ❖ Actas de evaluación y promoción generadas por sede educativa.

10.4. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

En cumplimiento al Artículo 11 numeral 4 y 6 del Decreto 1290, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RECREO (IER) establece que:

- ❖ El año escolar se divide en cuatro periodos académicos.
- ❖ Al finalizar cada periodo se entregará un informe escrito del desempeño del estudiante en una escala valorativa, con una descripción completa de las dificultades y avances.
- ❖ Se cuenta con un boletín unificado para cada periodo académico.

10. 5. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.

La estructura de los informes académicos de la I.E. EL RECREO son claros y comprensibles en el registro del proceso de la formación académica y comportamental de los estudiantes, lo cual están estructurados de la siguiente manera:

En la parte izquierda encontrará el escudo de la I.E. EL RECREO. En el centro el nombre completo de la institución, resolución de aprobación, código Dane, localización de la sede educativa y sede la cual expide el informe educativo.

Un recuadro donde se identifica el nombre del estudiante, el documento, curso, jornada y periodo. Esta Identificación es clara del estudiante

El promedio, promedio del curso, puesto del estudiante, puesto del curso.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RECREO
DECRETO N° 00252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 - DANE 254720001197.
NIT. 900048464-6 CON - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 008954
DEL 31 OCTUBRE DE 2024



Identificación pertinente de las áreas o asignaturas, intensidad horaria, Precisiones del período académico al que se refieren y del número de períodos académicos evaluados durante el grado escolar y registra nota mínima que el estudiante necesita para aprobación en el cuarto periodo.

Las valoraciones o los valores de la escala acompañados de una descripción cualitativa del desempeño del estudiante, Los valores de la escala en relación evidente con la escala nacional.

En la parte inferior se observa el nombre del docente titular y las observaciones, junto con el enunciado de la plataforma donde fue realizado el informe.

En caso de reprobación se evidencia los desempeños y en el caso de aprobación, se describe el desarrollo alcanzado.



MODELO DE INFORME ACADÉMICO:



CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RECREO

Resolución de aprobación No. 004445 del 14 noviembre de 2008
 Código DANE 254720001197 - NIT. 900.048.464-6
 Vereda El recreo - Corregimiento Las Mercedes, Sardinata
 SEDE PRINCIPAL

| Estudiante | Documento | Curso | Jornada | Periodo | | | | | | | |
|--|---------------------|------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|----|----|----|----|----|---------|
| Promedio | Puesto Alumno/Curso | 1 | Promedio del Curso | Puesto Curso/Sede | | | | | | | |
| AREAS / ASIGNATURAS | IH | F | FJ | R | RJ | EC | 1P | 2P | 3P | 4P | Nec. 4P |
| CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA | 6 | | | | | | | | | | |
| MATEMÁTICAS - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | 6 | | | | | | | | | | |
| ESPAÑOL E INGLÉS | 7 | | | | | | | | | | |
| CIENCIAS SOCIALES - RELIGIÓN Y ÉTICA | 6 | | | | | | | | | | |
| COMPORTAMIENTO SOCIAL | TD | | | | | | | | | | |
| [TD]=TOTAL DIARIAS | [F]=FALLA | [FJ]=FALLA JUSTIFICADA | [R]=RETARDO | [RJ]=RETARDO JUSTIFICADO | [EC]=EVASIÓN DE CLASE | | | | | | |
| CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA | Calificación | 4.6 | Desempeño | SUPERIOR | | | | | | | |
| MATEMÁTICAS - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | Calificación | 3.9 | Desempeño | BÁSICO | | | | | | | |
| ESPAÑOL E INGLÉS | Calificación | 4.3 | Desempeño | ALTO | | | | | | | |
| CIENCIAS SOCIALES - RELIGIÓN Y ÉTICA | Calificación | 4.5 | Desempeño | ALTO | | | | | | | |
| COMPORTAMIENTO SOCIAL | Calificación | 5 | Desempeño | SUPERIOR | | | | | | | |
| [F]=FORTALEZA | | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES: Se le recomienda estudiar las tablas de multiplicar | | | | | | | | | | | |

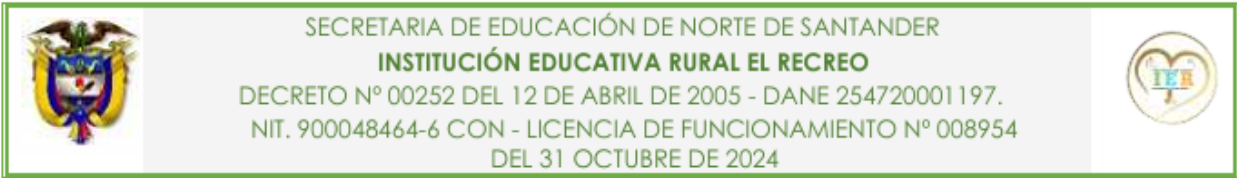
Lcda. MARTA ELENA BOTELLO VELASQUEZ
 Titular

PDF Generado por PLATAFORMA DUY el 22 de septiembre de 2023 a las 08:33 am

10.6. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RECREO presenta el siguiente procedimiento para que los padres de familia y estudiantes puedan presentar reclamaciones de manera respetuosa.

- ❖ La reclamación o petición debe presentarse por escrito al respectivo docente.
- ❖ Se debe hacer al Docente de la Sede educativa a la cual corresponda.



❖ La comisión de promoción y evaluación tiene la facultad para resolver los reclamos de los estudiantes y padres de familia.

❖ Las instancias:

- Docente de área según la sede educativa,
- Directivo docente,
- Comisión de promoción y evaluación
- Consejo Directivo -Secretaría de Educación.

❖ En caso de que un padre de familia o acudientes requiera una reclamación en relación con la evaluación deberá seguir el conducto regular. Especificado en las instancias que son: reclama – reposición y apelación – que son de obligatorio cumplimiento por parte de los docentes.

❖ Las reclamaciones serán por escrito ante cualquier instancia, para tener evidencia del proceso en la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 1º: En cuanto a la convivencia pacífica, el padre de familia puede presentar reclamaciones respetuosas tales como:

- ❖ Reclamación verbal.
- ❖ Reclamación escrita.
- ❖ Reclamación vía telefónica.
- ❖ Vía WhatsApp o correo electrónico.

11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.



Para la construcción del SIEE, participarán en forma activa:

- El directivo docente.
- Los docentes de cada sede educativa en las semanas de desarrollo institucional al inicio de cada año escolar.
- Padres de familia y/o acudientes.
- Estudiantes.

12. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La socialización y divulgación del SIEE se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Directivo docente y docentes: Semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.
- ✓ Estudiantes: Reunión de inducción al iniciar el año lectivo en cada sede Educativa.
- ✓ Padres/madres de familia o acudientes en reunión de inducción al iniciar el año lectivo durante la primera Asamblea General.

De manera individual, cualquier integrante de la comunidad educativa puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

Terminada la socialización del SIEE se reúne el consejo directivo para la aprobación de los ajustes del mismo. El SIEE se publicará mediante acto administrativo a la comunidad educativa.



13. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

13.1. LA DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los docentes llevarán registro en las planillas del control de asistencia de los estudiantes,
Los estudiantes que presenten un índice de inasistencias no justificadas en un 25% durante el año escolar no serán promovidos académicamente.

13.2. LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

El consejo académico en reunión de comisión de evaluación en el primer periodo evaluará en conjunto con el docente los procesos de aprendizaje del estudiante en donde se reflejan los conocimientos avanzados que él posee, lo cual le da la facultad de ser promovido al siguiente grado, lo anterior solo se puede llevar a cabo en el primer periodo escolar y debe continuar el proceso educativo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RECREO.

13.3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

13.3.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, los estudiantes tienen



derecho a:

- ❖ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ❖ Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ❖ Conocer los resultados de los procesos de evaluación, recibir oportunamente las respuestas, inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ❖ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- ❖ Conocer el procedimiento a seguir en los casos de evaluación y promoción.
- ❖ participar en la socialización en relación a los procesos académicos de evaluación (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación).

13.3.2. DEBERES DE LOS DE ESTUDIANTES

Para el desarrollo de su proceso formativo los estudiantes deben:

- ❖ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la I.E.R. EL RECREO.
- ❖ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- ❖ Adquirir responsabilidades en los procesos académicos.
- ❖ Los estudiantes darán a conocer los resultados de las evaluaciones a sus padres o acudientes.
- ❖ contribuir en el proceso de gestión en cuanto a la evaluación.

13.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.



13.4.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- ❖ Conocer el sistema institucional de evaluación, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción al iniciar el año escolar.
- ❖ Recibir información académica y comportamental del estudiante cuando la solicite.
- ❖ Ser atendido con respeto y cordialidad por el docente y rector (a) de la I.E.R. EL RECREO.
- ❖ Ser partícipe de la comisión de evaluación y promoción.
- ❖ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ❖ Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso de seguimiento académico de sus hijos.
- ❖ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación.

13.4.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

En conformidad con las normas vigentes los padres de familia deben:

- ❖ Participar a través de las instancias del gobierno escolar en las definiciones de criterios de procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ❖ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ❖ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ❖ Realizar acompañamiento al estudiante en el proceso académico.
- ❖ Estar atento a los resultados de evaluación de sus hijos.
- ❖ Apoyar a sus hijos en las actividades a desarrollar en casa.
- ❖ Asistir puntualmente a las reuniones programadas para hacer seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ❖ Participar activamente en los procesos de autoevaluación



13.5. REGISTRO ESCOLAR.

El registro escolar y la documentación correspondiente, reposan en el drive en un archivo digital, esto con el fin de facilitar la información de manera más efectiva ante cualquier eventualidad; de igual manera cada docente en su sede educativa debe tener los archivos en físico, así mismo se lleva el de la asistencia de los estudiantes y el seguimiento al desempeño académico y disciplinar de los mismos.

13.6. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

Según el decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.17. (Decreto 1290 de 2009, artículo 17), estipula sobre las constancias de desempeño que, "la I.E.R. EL RECREO, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos, en estos documentos se presentan las calificaciones de los estudiantes en la escala nacional, y que advierta la promoción o reprobación del grado.

Si llegase un estudiante nuevo a alguna de las sedes educativas de la I.E.R. EL RECREO, proveniente de otro colegio, es requisito fundamental el boletín del periodo anterior, o del grado anterior, lo cual sirve como soporte para realizar la respectiva matrícula en el grado correspondiente, de igual manera se realizará un diagnóstico académico, por medio de la cual se detectarán las habilidades o posibles dificultades que presente el estudiante.

13.7. PROCESO DE GRADUACIÓN.

El proceso de graduación de los estudiantes se lleva a cabo en los grados de preescolar, quinto (básica primaria) y noveno (básica secundaria) y undécimo (media). cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo



en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. Los estudiantes deberán haber alcanzado los logros establecidos en el plan de estudio para poder graduarse.

Al finalizar el año escolar se hará una ceremonia de graduación donde participan todas las sedes educativas contando con el acompañamiento de los padres de familia, se hace entrega de los reconocimientos a los graduandos siguiendo el protocolo establecido.

13.8. PROCEDIMIENTOS PARA LOS AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- ❖ Establecer objetivos medibles y alcanzables en los procesos de evaluación interna y externa (EPA) mediante el seguimiento del desempeño integral de los estudiantes, teniendo en cuenta la escala de valoración.
- ❖ Teniendo como base los elementos constitutivos los cuales han sido aprobados por las instancias pertinentes, se harán los ajustes y modificaciones al SIEE de acuerdo con las necesidades del contexto y exigencias del MEN.
- ❖ Revisión del decreto 1290 del 2009, donde se dan orientaciones sobre el plan de fortalecimiento del SIEE.
- ❖ Elaboración del documento, incluir las pautas de evaluación con las que cuenta la I.E.R. EL RECREO y que hayan sido aprobadas por el consejo académico.
- ❖ Socialización del documento ante el consejo académico y directivo.
- ❖ Evaluación y ajustes al SIEE.
- ❖ Establecer acciones de mejora con base en los resultados obtenidos en el periodo académico anterior.

13.9. LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.



En la I.E.R. EL RECREO hará la respectiva socialización de manera verbal, vía WhatsApp, a los padres de familia que lo soliciten se les entregará el documento digital.

Nota: El documento SIEE. Es un documento descriptivo de decisiones y procesos; no constituye un acto administrativo. Su adopción debe ser parte integral del PEI, pues constituye un anexo de este.